



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RAÚL DUQUE DUQUE, presenta demanda de tutela contra la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia y debido proceso, como quiera que, a la fecha, no ha resuelto el recurso de apelación que presentó, contra la providencia proferida el 7 de marzo de 2019 por el Juzgado Dieciséis de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, que negó la solicitud de prisión domiciliaria en el proceso bajo radicado 11001310403720020037300.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a las autoridades demandadas y vinculadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta despenal009tutelas2@cortesuprema.gov.co.

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite constitucional al Juzgado Dieciséis de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá y a las demás partes e intervinientes dentro del trámite que negó la solicitud de prisión domiciliaria bajo radicación 11001310403720020037300, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Para efectos de notificación de los referidos vinculados, el Juzgado Dieciséis de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, deberá informar **de manera inmediata**, los correos electrónicos, nombres, direcciones y demás datos de ubicación, para poder proceder de conformidad.

4. Requerir al señor **RAÚL DUQUE DUQUE**, para que de manera inmediata a la comunicación de este auto, allegue con destino a esta actuación, el escrito de fecha 6 de abril de 2021, que refiere dirigir al Tribunal accionado, con el fin de solicitar celeridad en la decisión. Lo anterior, teniendo en cuenta que el documento no se anexa a la demanda de tutela.

5. Comunicar este auto al demandante y a su apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

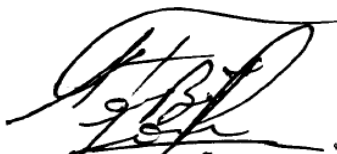
Cúmplase

CUI 11001020400020220029900

Número Interno: 122150

Tutela 1ª Instancia

Raúl Duque Duque



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal @ 2022